

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 022

marzo 06 de 2024

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 60028901 PT 17616	Ordinario	ADOLFO CAMARGO SILVA	ASYCO S.A.S.	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual resolvió: En vista de que el recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964. (...)	05/03/2024	SANCHEZ QUINTERO - YULI MABEL	
540013105002201 80049601 PT 20347	Ordinario	ROMELIA LOPEZ CASTRO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte demandada.	05/03/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 90019001 PT 20288	Ordinario	LUDIS AUGUSTA BELEÑO MIRANDA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	<u>Auto resuelve aclaración providencia</u> NO ACCEDER a las peticiones de ACLARACIÓN solicitadas por el apoderado judicial de la demandante LUDIS AUGUSTA BELEÑO MIRANDA. CORREGIR DE OFICIO el ORDINAL PRIMERO, de la sentencia proferida por esta Sala fechada el doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).	05/03/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 90052502 PT 20952	Ordinario	SONIA ESPERANZA PEÑA ROLON	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> en favor de COLPENSIONES, respecto de la sentencia proferida el doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las demandadas, COLPENSIONES, y PORVENIR S.A., respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	05/03/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 20029701 PT 20902	Ordinario	TATIANA PINILLA MATOMA	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	05/03/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 50000302 PT 18751	Ordinario	CAMPO ELIAS REYES CASTRO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual resolvió: PRIMERO: INADMITIR los recursos extraordinarios de casación interpuestos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta el 24 de agosto de 2020, dentro del proceso ordinario laboral que promovió CAMPO ELÍAS REYES CASTRO contra la recurrente principal.	05/03/2024	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 50041502 PT 17816	Ordinario	SALGUERO ARDILA PEDRO ANTONIO	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual resuelve: Conforme al informe secretarial que antecede, este recurso no fue sustentado oportunamente. Por lo tanto, es del caso que la Sala proceda a declararlo DESIERTO.	05/03/2024	BENJUMEA MEZA - ROBERTO ANTONIO	
540013105004201 60036601 PT 20782	Ordinario	YOLIMA CARDENAS BOTELLO	CAFESALUD E.P.S. EN LIQUIDACIÓN ESIMED S.A. SERGIO AUGUSTO VELEZ CASTAÑO SALUDCOOP E.P.S. GPP SALUDCOOP ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	05/03/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 00010802 PT 19818	Ordinario	LEDWIN JESUS SOTO BAYONA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual resolvió: En vista de que la recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964. (...)	05/03/2024	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001202 20001401 PT 20212	Ordinario	RAMON EMIRO ACOSTA ORTIZ	MUNICIPIO LA PLAYA DE BELEN	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	05/03/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 20005701 PT 20373	Ordinario	FREDDY ORLANDO SUAREZ SANCHEZ	COOMEVA EPS	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte demandada.	05/03/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 30040601 PT 20949	Ordinario	TORCOROMA NAVARRO NAVARRO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u><i>Auto admite recurso apelación</i></u> Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada PORVENIR S.A., en contra de la providencia de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	05/03/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06 /03 /2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario